

Habrán de significarse por su aportación:

Al conocimiento en profundidad de las formas y expresiones culturales, conteniendo una abundante, detallada y fiel información.

Al conocimiento de los cambios que, a lo largo de la historia, se han ido sucediendo, incluida la situación actual y las perspectivas de continuidad, transformación y desaparición.

Al fomento de actividades artesanas en trance de desaparición y, en general, al fomento de estas actividades, tanto tradicionales, como de expresión estética actual.

A la comprensión y relevancia de las formas culturales en la afirmación de la identidad de los pueblos.

Tercera.-Los trabajos deberán presentarse, por duplicado, bajo lema (sin firma), acompañados de un escrito en el que se indique el plan de actuación y metodología que se han seguido en su realización, así como cualquier otro dato que se considere conveniente aportar.

Los trabajos serán de investigación; también podrán presentarse tesis y tesinas.

Acompañando al trabajo se presentará en sobre lacrado, identificado por el lema utilizado, la siguiente documentación:

Datos personales del autor: Nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, etc.

Curriculum vitae del autor o autores que remiten el trabajo.

Declaración jurada, en la que se hará constar que el trabajo presentado no se ha publicado ni difundido en España o en el extranjero.

Cuarta.-El plazo de presentación de trabajos terminará el 31 de octubre de 1987 y serán dirigidos a la Dirección General de Cooperación Cultural, Ministerio de Cultura (plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), pudiéndose presentar por cualquiera de los procedimientos a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.-El Jurado estará formado por:

Tres Profesores universitarios cuyas especialidades coincidan con la temática del premio.

Un representante de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

Dos representantes, propuestos por la Fundación Cultural para el Fomento de la Artesanía.

Un funcionario designado por la Dirección General de Cooperación Cultural, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Ostentará la Presidencia el Subsecretario del Ministerio de Cultura o persona en quien delegue.

Sexta.-Se otorgará:

Primer premio: Dotado con 1.500.000 pesetas.

Segundo premio: Dotado con 1.000.000 de pesetas.

Tercer premio: Dotado con 500.000 pesetas.

Al menos, uno de los tres premios deberá otorgarse a un tema de Artesanía.

Estos premios, a juicio del Jurado, podrán ser divididos o declarados desiertos.

Asimismo, el Jurado podrá conceder aquellas menciones honoríficas que considere oportunas.

Séptima.-El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Cultural.

Octava.-La Dirección General de Cooperación Cultural se reserva el derecho de proceder a la publicación de las obras premiadas y no premiadas, así como a su catalogación, para su uso con fines culturales, citando siempre su procedencia y nombre del autor.

Novena.-La concurrencia a este premio supone la aceptación de las presentes bases.

UNIVERSIDADES

10502 ACUERDO de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Valencia, dependiente de la Universidad de Valencia.

Visto el expediente de aprobación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Valencia, remitido por el Rectorado de la

Universidad de Valencia para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4 b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el acuerdo de este Consejo de 26 de noviembre de 1985,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 23 de febrero de 1987, ha resuelto: Homologar el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Valencia, dependiente de la Universidad de Valencia, conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Valencia.

ANEXO

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Valencia, dependiente de la Universidad de Valencia

	Horas semanales de clase
ESPECIALIDAD DE LENGUA ESPAÑOLA E IDIOMA MODERNO (FRANCÉS)	
<i>Primer curso</i>	
Pedagogía I	3
Psicosociología de la Educación I	3
Lengua Española I	3
Matemáticas I	3
Dibujo I	3
Educación Física I	1
Valenciano I	3
Lengua y Literatura Francesas I	3
<i>Segundo curso</i>	
Pedagogía II	3
Música II	3
Prácticas de Enseñanza I	-
Educación Física II	1
Valenciano II	3
Lengua Española II	3
Didáctica de la Lengua	3
Lengua y Literatura Francesas II	3
Una optativa a elegir de entre las que en la lista de optativas figuran al final de este plan de estudios.	
<i>Tercer curso</i>	
Trabajos Manuales	3
Psicosociología de la Educación II	3
Prácticas de Enseñanza II	-
Educación Física III	1
Literatura Española III	3
Didáctica de la Lengua Francesa III	3
Lengua y Literatura Francesas III	3
Lengua y Literatura Catalanas	3
Una optativa a elegir de entre las que en la lista de optativas figuran al final de este plan de estudios.	
ESPECIALIDAD DE LENGUA ESPAÑOLA E IDIOMA MODERNO (INGLÉS)	
<i>Primer curso</i>	
Pedagogía I	3
Psicosociología de la Educación I	3
Lengua Española I	3
Matemáticas I	3
Dibujo I	3
Educación Física I	1
Valenciano I	3
Lengua y Literatura Inglesas I	3
<i>Segundo curso</i>	
Pedagogía II	3
Música II	3
Prácticas de Enseñanza I	-
Educación Física II	1
Valenciano II	3

	Horas semanales de clase
Lengua Española II.....	3
Didáctica de la Lengua.....	3
Lengua y Literatura Inglesas II.....	3
Una optativa a elegir entre las que en la lista de optativas figuran al final de este plan de estudios.	

Tercer curso

Trabajos Manuales.....	3
Psicosociología de la Educación II.....	3
Prácticas de Enseñanza II.....	—
Educación Física III.....	1
Literatura Española III.....	3
Didáctica de la Lengua Inglesa III.....	3
Lengua y Literatura Inglesas III.....	3
Lengua y Literatura Catalanas.....	3
Una optativa a elegir de entre las que en la lista de optativas figuran al final de este plan de estudios.	

ESPECIALIDAD DE LENGUA ESPAÑOLA Y VALENCIANO

Primer curso

Pedagogía I.....	3
Psicosociología de la Educación I.....	3
Lengua Española I.....	3
Matemáticas I.....	3
Dibujo I.....	3
Educación Física I.....	1
Valenciano I.....	3
Sociolingüística.....	3

Segundo curso

Pedagogía II.....	3
Música II.....	3
Prácticas de Enseñanza I.....	—
Educación Física II.....	1
Valenciano II.....	3
Lengua Española II.....	3
Didáctica de la Lengua.....	3
Comentario de Textos.....	3
Una optativa a elegir de entre las que en la lista de optativas figuran al final de este plan de estudios.	

Tercer curso

Trabajos Manuales.....	3
Psicosociología de la Educación II.....	3
Prácticas de Enseñanza II.....	—
Educación Física III.....	1
Literatura Española III.....	3
Didáctica de la Lengua Catalana.....	3
Lengua y Literatura Catalanas.....	3
Literatura Catalana Clásica.....	3
Una optativa a elegir de entre las que en la lista de optativas figuran al final de este plan de estudios.	

ESPECIALIDAD DE CIENCIAS

Primer curso

Pedagogía I.....	3
Psicosociología de la Educación I.....	3
Lengua Española I.....	3
Matemáticas I.....	3
Dibujo I.....	3
Educación Física I.....	1
Valenciano I.....	3
Física I.....	3

Segundo curso

Pedagogía II.....	3
Música II.....	3
Prácticas de Enseñanza I.....	—
Educación Física II.....	1
Matemáticas II.....	3
Geología.....	3
Química.....	3
Didáctica de las Matemáticas.....	3
Una optativa a elegir de entre las que en la lista de optativas figuran al final de este plan de estudios.	

Tercer curso

Trabajos Manuales.....	3
Psicosociología de la Educación II.....	3

Prácticas de Enseñanza II.....	—
Educación Física III.....	1
Valenciano II.....	3
Matemáticas III.....	3
Biología.....	3
Didáctica de las Ciencias Naturales.....	3
Didáctica de la Física y la Química.....	3
Una optativa a elegir de entre las que en la lista de optativas figuran al final de este plan de estudios.	

ESPECIALIDAD CIENCIAS HUMANAS

Primer curso

Pedagogía I.....	3
Psicosociología de la Educación I.....	3
Lengua Española I.....	3
Matemáticas I.....	3
Dibujo I.....	3
Educación Física I.....	1
Valenciano I.....	3
Geografía I.....	3

Segundo curso

Pedagogía II.....	3
Música II.....	3
Prácticas de Enseñanza I.....	—
Educación Física II.....	1
Valenciano II.....	3
Historia I.....	3
Filosofía I.....	3
Didáctica de las Ciencias Humanas I.....	3
Una optativa a elegir de entre las que en la lista de optativas figuran al final de este plan de estudios.	

Tercer curso

Trabajos Manuales.....	3
Psicosociología de la Educación II.....	3
Prácticas de Enseñanza II.....	—
Educación Física III.....	1
Historia II.....	3
Historia del Arte.....	3
Historia de la Literatura (Catalana) o.....	3
Historia de la Literatura (Castellana).....	3
Didáctica de las Ciencias Humanas II.....	3
Una optativa a elegir de entre las que en la lista de optativas figuran al final de este plan de estudios.	

ESPECIALIDAD DE PREESCOLAR

Primer curso

Pedagogía I.....	3
Psicosociología de la Educación I.....	3
Lengua Española I.....	3
Matemáticas I.....	3
Dibujo I.....	3
Educación Física I.....	1
Valenciano I.....	3
Psicosociología del Preescolar.....	3

Segundo curso

Pedagogía II.....	3
Música II.....	3
Prácticas de Enseñanza I.....	—
Educación Física II.....	1
Valenciano II.....	3
Lenguaje del Preescolar (Catalán) o.....	3
Lenguaje del Preescolar (Castellano).....	3
Educación Plástica.....	3
Desarrollo Biológico del Preescolar.....	1,30
Educación Física del Preescolar.....	1,30
Una optativa a elegir de entre las que en la lista de optativas figuran al final de este plan de estudios.	

Tercer curso

Trabajos Manuales.....	3
Psicosociología de la Educación II.....	3
Prácticas de Enseñanza II.....	—
Educación Física III.....	1
Psicosociología del Preescolar.....	3
El Ambiente y el Hombre.....	3

Horas
semanales
de clase

Matemáticas del Preescolar	3
Sensibilización Musical del Preescolar	3
Una optativa a elegir de entre las que en la lista de optativas figuran al final de este plan de estudios.	

ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Primer curso

Pedagogía I	3
Psicosociología de la Educación I	3
Lengua Española I	3
Matemáticas I	3
Dibujo I	3
Educación Física I	1
Valenciano I	3
Educación Especial	3

Segundo curso

Pedagogía II	3
Música II	3
Prácticas de Enseñanza I	-
Educación Física II	1
Valenciano II	3
Psicología (Técnica, Diagnóstico y Psicología Infantil). Psicomotricidad	3
Lenguaje en la Educación Especial	3
Una optativa a elegir de entre las que en lista de optativas figuran al final de este plan de estudios.	

Tercer curso

Trabajos Manuales	3
Psicosociología de la Educación II	3
Prácticas de Enseñanza II	-
Educación Física III	1
Expresión Plástica	3
Musicoterapia	3
Ergoterapia y Terapia Ocupacional (Manualidades) Expresión Lógico-Matemática	3
Una optativa a elegir de entre las que en la lista de optativas figuran al final de este plan de estudios.	1,30

ASIGNATURAS OPTATIVAS ANUALES

Segundo curso

Ampliación de Física	3
Didáctica de las Matemáticas de EGB (CIM)	3
Educación para la Salud y Zoología	3
Enseñanza de la Doctrina Católica y su Pedagogía I	3
Fonología Inglesa y Didáctica del Inglés	3
Geografía Descriptiva	3
Historia de España	3
Historia de la Educación	3
La Constitución Española	3
Literatura Española (Edad Media y Siglo de Oro)	3
Prácticas de Francés	3
Psicodiagnóstico	3
Técnicas de Manualizaciones	3
Técnicas y Tecnología de la Imagen	3
Valenciano	3

Tercer curso

Ampliación de Química	3
Didáctica de la Literatura, Literatura Infantil Dramática	3
Didáctica de la Música	3
Ecología y Botánica	3
Educación Física en el Ciclo Superior	3
Enseñanza de la Doctrina Católica y su Pedagogía II (1)	3
Ética y Antropología	3
Filosofía y Sociología de la Educación	3
Geografía General y Humana	3
Geometría	3
Historia de la Cultura	3
Historia del Español con Fundamentos del Latín	3
Teoría y Práctica de la Evaluación	3
Valenciano	3

(1) Sólo podrán matricularse de esta optativa los alumnos que hayan cursado y aprobado la «Doctrina Católica y su Pedagogía II» de segundo curso.

COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CATALUÑA

10503 RESOLUCION de 1 de abril de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para realizar los ensayos especificados en la Orden de 17 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía, por la que se dictan las normas para la homologación de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, clase 3-6a y 8.

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipo y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 77, del 31) por la que se dictan las normas para la homologación de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas:

1. Transporte internacional;

a) Carretera. Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1977).

b) Ferrocarril. Reglamento Internacional sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID), anexo a la Convención Internacional sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (CIM) («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre de 1980).

c) Vía marítima. Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG), dictado en cumplimiento de la Resolución 56 de la OMI.

d) Vía aérea. Anexo 18 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea y las Instrucciones Técnicas para la Seguridad del Transporte Aéreo de Mercancías Peligrosas (OACI).

2. Transporte nacional:

a) Carretera. Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC), establecido por Reales Decretos 1723/1984, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), y 1999/1979, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto).

b) Ferrocarril. Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (TPF), establecido por Real Decreto 881/1982, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

c) Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 10 de junio de 1983 por la que se hace de obligado cumplimiento el Código IMDG a los buques que carguen o descarguen mercancías peligrosas en los puertos españoles.

d) Reglamento Nacional sobre Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, e Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, establecido por Real Decreto 1749/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre).

Clase 3: Líquidos inflamables.

Clase 6a: Materias tóxicas.

Clase 8: Materias corrosivas.

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 31 de marzo de 1987;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para la realización de los ensayos especificados en la Orden de 17 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía por la que se dictan las